

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0123/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. –**

--- Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

Visto el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, se tiene por precluido el plazo que le fue concedido a la parte Recurrente, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, el cual transcurrió del nueve al treinta de julio de dos mil diecinueve, por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho acuerdo. -----

--- En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución, previo análisis de las documentales que obran en el presente expediente, se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- Por resolución aprobada el once de junio de dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado lo siguiente:



*"Ordena al Sujeto Obligado a que proporcione al Recurrente la dirección electrónica precisa donde se encuentran publicados los formatos correspondientes a las fracciones XXVII y XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efecto de que el Recurrente haga una búsqueda dentro de dichos formatos, de la información que le sea de utilidad."*

- - - De lo anterior, en cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, se advierte que el Sujeto Obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, remitió a este Instituto, a través de la Subdirectora Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia el oficio número REPSSEO/SJ/0158/2019, por medio del cual, señaló la página electrónica para la fracción XXVII y para la fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la serie de pasos para descargar el formato Excel de dichas fracciones. -----

--- En consecuencia, el Sujeto Obligado proporcionó la información requerida en los términos ordenados en la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, y además, de que ésta se notificó a la parte Recurrente por acuerdo de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, sin que se inconformara al respecto, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca que rige este Instituto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.** -----

--- Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. -----

- - - Por último, háganse las anotaciones correspondientes en la carátula del

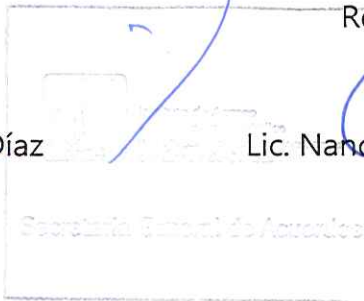
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -----  
--- Notifíquese a las partes por el medio señalada para tal efecto. CÚMPLASE. ---  
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VENTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0123/2019/SICOM.